



# NUEVAS MEDIDAS DE APOYO A LAS MIPYMES

IGNACIO BRIONES R.  
MINISTERIO DE HACIENDA

FRANCISCO MORENO G  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

16 DE DICIEMBRE DE 2019



Gobierno  
de Chile

Ministerio  
de Hacienda

- ▶ Prestar apoyo a las Mipymes afectadas por hechos recientes que han afectado el normal funcionamiento de la actividad económica



# Medidas de apoyo a Mipymes

**LIQUIDEZ**

**FINANCIAMIENTO**

**DONACIONES**

**POSTERGACIÓN Y PAGO  
EN CUOTAS DE IVA**

**CAPITALIZACIÓN Y  
ACCESO A FOGAPE**

**DONACIONES A MIPYMES**

**ANTICIPO DEVOLUCIÓN  
IMPUESTO A LA RENTA**

**POSTERGACIÓN  
Y PAGO EN CUOTAS  
PATENTE MUNICIPAL**

**CATASTRO DIGITAL  
DE MIPYMES**

# Mayor liquidez para Mipymes



## ► Postergación IVA Mipymes afectadas

- Beneficiados: Mipymes (empresas con facturación hasta UF 100 mil) con caídas de sus ventas en octubre de 2019 en comparación al promedio de sus ventas de los últimos 12 meses.
- Beneficio: dependiendo de la magnitud de la caída, postergación y pago en cuotas entre un 20% y un 75% del IVA correspondiente a los períodos de octubre, noviembre y diciembre.
- ✓ Postergación de la declaración y pago del IVA correspondiente a los períodos de octubre, noviembre y diciembre de 2019, hasta febrero de 2020.
- ✓ A contar de febrero de 2020, pago en 12 cuotas mensuales, sin multas ni intereses, del IVA adeudado correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019.

| PORCENTAJE DISMINUCIÓN PROMEDIO DE FACTURACIÓN | PORCENTAJE POSTERGACIÓN IVA |
|--|-----------------------------|
| 10% - 30%                                      | 20%                         |
| >30% - 50%                                     | 40%                         |
| >50% - 70%                                     | 60%                         |
| >70%   | 75%                         |
| Emisores de boleta                             | 50%                         |

## ► Devolución impuesto a la renta Mipymes afectadas

- Beneficiados: Mipymes (empresas con facturación hasta UF 100 mil) con caídas de sus ventas en octubre de 2019 en comparación al promedio de sus ventas de los últimos 12 meses.
- Beneficio: Dependiendo de la magnitud de la caída, devolución anticipada entre un 20% y un 75% de los PPM pagados por la Mipyme. Se trata de una devolución anticipada del impuesto a la renta con cargo al año tributario 2020.
- Base de cálculo: promedio simple entre (i) suma de PPMs pagados el 2019; y (ii) promedio de devoluciones de impuesto a la renta obtenidas el 2018 y 2019.

| PORCENTAJE DISMINUCIÓN<br>PROMEDIO DE FACTURACIÓN | PORCENTAJE ANTICIPO<br>DEVOLUCIÓN |
|---|-----------------------------------|
| 10% - 30%   | 20%                               |
| >30% - 50%  | 40%                               |
| >50% - 70%  | 60%                               |
| >70%  | 75%                               |
| Emisores de boleta                                | 50%                               |

## ► Postergación y pago en cuotas de la patente municipal

- Se otorgan atribuciones transitorias a los alcaldes para postergar hasta en tres meses o autorizar pago en hasta seis cuotas mensuales de la patente municipal, sin multas ni intereses, de las Mipymes
- La postergación o autorización de pago en cuotas solo podrá aplicarse respecto de la cuota semestral correspondiente a enero de 2020 y las cuotas semestrales o anuales correspondientes al período comprendido entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2021
- Los alcaldes podrán ejercer estas facultades por una oportunidad por cuota, en casos calificados, de acuerdo a los criterios que establezca el Concejo Municipal y mediante resolución dictada al efecto.
- Estas atribuciones podrán ser ejercidas cada una individualmente o en forma conjunta

# Acceso al financiamiento para Mipymes



## ► Fondo de Garantía de Pequeños Empresarios (“FOGAPE”)

- Se aumenta el patrimonio del Fondo disponible para garantizar financiamiento de Mipymes en US \$100.000.000
- Se amplía el universo de empresas que adherirse al Fondo, que pasa a ser tanto para pequeños como para medianos empresarios
- Nivel de facturación de empresas elegibles aumenta desde 25.000 UF a 100.000 UF



# Donaciones a Mipymes



## Objetivo:

- ▶ **Régimen especial** - donaciones con beneficios tributarios a Mipymes para apoyar a Mipymes en el contexto actual de desaceleración de la actividad económica
- ▶ **Beneficio tributario:** donaciones exentas de impuestos y gasto deducible de la renta líquida imponible del donante



## ► Sistema

- Donantes transfieren dinero, especies o prestan servicios directamente a Mipymes incorporadas en un catastro electrónico (“Catastro Público”)
- Mipymes beneficiarias emiten certificado de donaciones digital para el donante

## ► Metodología

- Mipyme presenta formulario electrónico para incorporarse a Catastro Público
- Ministerio de Economía verifica calidad de Mipyme y buena conducta tributaria mediante cruce de información online con el Servicio de Impuestos Internos
- Incorporación al Catastro Público habilita a la Mipyme a recibir donaciones
- Límite de donaciones por Mipyme: 300 UTM
- Límite de monto deducible como gasto para el donante: 10% de la renta líquida imponible o 1,6 por mil del capital propio tributario

# Donaciones a Mipymes (Art. 4°)

## SOLICITUD MIPYME

- Online (Portal Web)
- Admite Solicitud Individual o Grupal (Iniciativa conjunta)



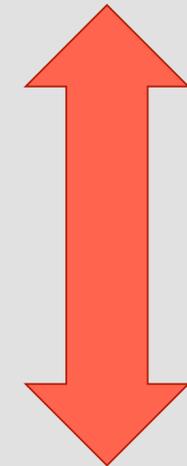
## ADMISIBILIDAD

- Verificación base de datos SII
- Asistencia en Proceso Ministerio Economía



## CATASTRO DIGITAL PÚBLICO

- Mipymes beneficiarias



## DONANTE

- Donación directa a Mipyme
- En forma individual o grupal (por ej. por un "fondo")
- Recibe Certificado de Donaciones para acreditar beneficio tributario



# NUEVAS MEDIDAS DE APOYO A LAS MIPYMES



Gobierno  
de Chile

Ministerio  
de Hacienda